



RESOLUCIÓN No. № 0 0 0 1 2

10 SEP 2013

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Risaralda y su consecuente enajenación y/o destrucción

### EL PROCURADOR REGIONAL DE RISARALDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 262 de 2000 y la Resolución No. 322 de 2009, emanada del despacho del señor Procurador General de la Nación y,

### CONSIDERANDO

1. ✓ Que la Resolución No. 322 de 2009, "*Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación*", señala en el artículo primero que: "*Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles e inmuebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte antieconómico para la entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales*".
2. Que según consta en acta de fecha 20 de junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido por los artículos décimo primero y décimo segundo de la Resolución No. 322 de 2009, se reunieron los doctores Perches Giraldo Campuzano en calidad de Procurador Regional de Risaralda, Oscar de Jesús Guerrero Pérez en calidad de Procurador Provincial de Pereira, María Victoria Siciliani Gandara en calidad de Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Risaralda y Federico Cano Franco en calidad de secretario de la Procuraduría Regional de Risaralda, quien actúa como secretario, con el fin de integrar el Comité Evaluador para la baja definitiva de algunos bienes muebles obsoletos e inservibles, los cuales se encuentran ubicados temporalmente en un área de la Procuraduría Provincial de Pereira y en una bodega ubicada en el Edificio Santiago Londoño de la ciudad de Pereira.
3. Que a través de oficio radicado con el número CA 0081 del 20 de junio del año en curso, la Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Risaralda, en cumplimiento del artículo décimo cuarto de la Resolución No. 322 de 2009, remitió un informe al Procurador Regional de Risaralda, sobre los bienes muebles cuyo estado justifica adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios de la entidad, en el que se relacionaron los bienes por agrupación de inventarios, en orden alfabético ascendente, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, código interno, valor unitario y valor total, tal como figuran en las cuentas de inventarios, teniendo como soporte las siguientes consideraciones:



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 00012

10 SEP 2013

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Risaralda y su consecuente enajenación y/o destrucción

- ✓ 1. Bienes que ya no se requieren, por cuanto presentan un estado de obsolescencia (Ej.: impresoras, computadores, software, etc.)
  - ✓ 2. Bienes no útiles que por su antigüedad y al no cumplir las especificaciones técnicas de salud ocupacional, no se pueden utilizar en el servicio (Ej.: sillas, mesas, escritorios, monitores, etc.).
  - ✓ 3. Bienes que se encuentran en mal estado de conservación y no son susceptibles de reparación o adaptación, debido al tiempo al cual han estado sometidos al uso y su mantenimiento resulta antieconómico para la Entidad, catalogados como inservibles (Ej. Aires acondicionados, grecas, brilladoras, etc.).
  - ✓ 4. Tanto lo elementos obsoletos, no útiles y como inservibles, en su mayoría, se encuentran totalmente depreciados a nivel contable." ✓
4. ✓ Que por medio de escrito de fecha 3 de julio de 2013, el señor Nazareno Conrado Moreno, Representante Legal de la sociedad Nave Ltda., entregó al Coordinador del Grupo de Almacén de la entidad, el documento denominado "Informe Avalúo Técnico y Comercial de Bienes Muebles, propiedad de la Procuraduría General de la Nación; contrato No. 179-053 de 2012", manifestando lo siguiente: ✓
- ✓ "Dando cumplimiento al desarrollo del contrato de la referencia, con el presente hacemos entrega del avalúo técnico y comercial lote de Bienes Muebles, ubicados en el Atlántico, Amazonas, Nariño y Risaralda catalogados como obsoletos de propiedad de la Procuraduría para que se autorice su aprobación y venta". ✓
5. ✓ Que mediante oficio No. OS/1073/2013 del 5 de agosto de 2013, la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas con el visto bueno de la doctora Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas de la entidad, dio respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico por el Procurador Regional de Risaralda, en los siguientes términos:
- ✓ "... en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 322 de octubre 2 de 2009, que complementa la Resolución 25 de 2000 y la Resolución 14 de 1994, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, Marcas, Modelos, seriales de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados en anexo, y considerando que los equipos no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos (Computadores, Impresoras y otros bienes en mención), para la Entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio, según alguno de los siguientes factores: ✓
  - ✓ Daño y no es factible su reparación,
  - ✓ Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo funcione indefinidamente.
  - ✓ Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente)



RESOLUCIÓN No. 00012  
10 SEP 2013

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Risaralda y su consecuente enajenación y/o destrucción

➤ *Obsolescencia del activo* ✓

Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su **baja definitiva**. ✓

*Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7° de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad y continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado Inservible (sic), se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución."* ✓

6. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la entidad, expidió certificación de fecha 6 de agosto de 2013, en la que consta: ✓

*"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Risaralda, es la siguiente:*

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR AJUSTADO	VR, CON MEJOR, VALOR	DEPRECIACION ACUMILADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACIÓN 20301 MUEBLES Y ENSERES	100	11.836.836,83	11.836.836,83	11.836.836,83	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACIÓN 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	20	8.524.753,22	8.524.753,22	8.524.753,22	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACIÓN 20401 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	12	8.346.187,34	8.346.187,34	8.346.187,34	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACIÓN 20402 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	31	57.444.063,96	57.444.063,96	57.392.984,22	51.079,74
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACIÓN 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	126.485,07	126.485,07	126.485,07	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA, AGRUPACIÓN 50201 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	43	566.054,58	566.054,58	566.054,58	-
<b>TOTAL</b>	<b>207</b>	<b>86.844.381,00</b> ✓	<b>86.844.381,00</b> ✓	<b>86.793.301,26</b> ✓	<b>51.079,74</b> ✓



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 00012  
10 SEP 2013

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Risaralda y su consecuente enajenación y/o destrucción

7. ✓ Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo segundo y décimo quinto de la Resolución No. 322 de 2009, se levantó el "ACTA DE INSPECCION (sic) No. 1, AVALUO (sic) y CONFORMACION (sic) DE LOTES" de fecha 9 de agosto de 2013, suscrita por los doctores Cesar Augusto Murcia Suárez – Procurador Regional de Risaralda; Diana Carolina Valcárcel Vega – Procuradora Provincial de Pereira; María Victoria Siciliani Gandara – Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Risaralda y Federico Cano Franco – Secretario de la Procuraduría Regional de Risaralda, en la que consta el inventario de los bienes muebles que a juicio del Comité ameritan enajenarse y darse de baja. En el acta mencionada se dejó constancia de lo siguiente: ✓

"(...)

✓ El objeto de la reunión de este Comité es realizar la inspección, avalúo y conformación de lotes de los Bienes Muebles que serán objeto de ofrecimiento a título (sic) gratuito a otras entidades Públicas o enajenación onerosa teniendo en cuenta el concepto emitido por la oficina de Sistemas de fecha Agosto 5 de 2013, los cuales han sido ubicados temporalmente en un área de la Procuraduría Provincial de Pereira y en una Bodega ubicada en el edificio Santiago Londoño carrera 7 Bis No. 18B-31 de la ciudad de Pereira, los cuales se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme lo dispuesto en las (sic) Resolución 322 de 2009. Para el efecto se procede de la siguiente forma: ✓

1. ✓ **Inspección:** Según vista ocular y la solicitud presentada por el Coordinador Administrativo al Despacho del Procurador Regional de Risaralda, los bienes para proceso de Baja (sic) se encuentran ubicados temporalmente en un área de la Procuraduría Provincial de Pereira (...) El funcionario de la Coordinación Administrativa informa que estos bienes estuvieron al servicio de los diferentes despachos de la Entidad en este Departamento durante muchos años y por su estado de deterioro, no utilidad u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación. ✓

✓ Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual esta (sic) organizado y compuesto por los siguientes grupos: ✓

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR AJUSTADO	VR. CON MEJOR, VALOR	DEPRECIACIÓN ACUMILADA	SALDO EN LIBROS
Bienes propiedad de la Procuraduría Agrupación 20301 Muebles y Enseres	100 ✓	11.836.836,83	11.836.836,83	11.836.836,83	-
Bienes propiedad de la Procuraduría Agrupación 20302 Equipo y Maquinas de Oficina	20 ✓	8.524.753,22	8.524.753,22	8.524.753,22	-



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. No 0 0 0 1 2

10 SEP 2013

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Risaralda y su consecuente enajenación y/o destrucción

Bienes propiedad de la Procuraduría Agrupación 20401 Equipos de Comunicación	12	8.346.187,34	8.346.187,34	8.346.187,34	-
Bienes propiedad de la Procuraduría Agrupación 20402 Equipo de Computación	31	57.444.063,96	57.444.063,96	57.392.984,22	51.079,74
Bienes propiedad de la Procuraduría Agrupación 20601 Maquinaria y Equipo de Restaurante y Cafetería	1	126.485,07	126.485,07	126.485,07	-
Bienes propiedad de la Procuraduría, Agrupación 50201 Útiles de Escritorio y Oficina (Cons. Controlado)	43	566.054,58	566.054,58	566.054,58	-
<b>TOTAL</b>	<b>207</b>	<b>86.844.381,00</b>	<b>86.844.381,00</b>	<b>86.793.301,26</b>	<b>51.079,74</b>

Los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, no utilidad y de obsolescencia, sobre todo los muebles y enseres y equipos de construcción y algunos equipos de computo (Impresoras, computadores, software, aires acondicionados, grecas, brilladoras, etc.).

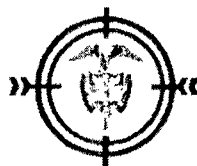
2. **Avalúo:** El perito evaluador de la comercializadora NAVE LTDA mediante certificación de avalúo de bienes, de fecha Julio 2 de 2013 establece que por estado de deterioro, obsolescencia y nula funcionalidad el valor comercial es de **Ciento un mil sesenta y cinco pesos Mda/Cte. (\$101.065,00)**

Mediante acta de Inspección, avalúo y conformación de lotes, el comité evaluador aceptó el valor comercial del avalúo asignado por el perito evaluador de la comercializadora NAVE Ltda., al lote de Bienes muebles y equipos obsoletos (...).

3. **Conformación de Lotes:** Se procede a conformar un lote que contiene Muebles y Enseres, Equipos de Oficina, Equipos de Comunicación y Computación, Maquinaria y Equipo de Restaurante (sic), con un costo histórico de Ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos mda Cte. **(\$86.844.381,00)** y un valor en libros de Cincuenta. Y un mil setenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos **(\$51.079,74)**, ubicados temporalmente en carrera 7 Bis No. 18B-31 Edificio Santiago Londoño de la ciudad de Pereira (ver listado anexo y registro fotográfico).

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de Baja de Bienes Muebles, conformado mediante Acta de fecha 20 de Junio de 2013, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 322 de Octubre 02 de 2009, Capítulo III, el comité sugiere que se dé de baja a los bienes por su VALOR EN LIBROS."

8. Que mediante escrito radicado DA-001250 de fecha 13 de agosto de 2013, la doctora Cristina Camacho Gandini, Jefe de la División Administrativa, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**RESOLUCIÓN No. Nº 0 0 0 1 2**

**1 0 SEP 2013**

“Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Risaralda y su consecuente enajenación y/o destrucción

*Risaralda, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 ibídem”.*

Con base en lo anterior, el Procurador Regional de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto, ✓

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Risaralda, por valor en libros, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran discriminados en cuadro anexo que forma parte integral del presente acto administrativo, los cuales se discriminan en grupos, así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR AJUSTADO	VR, CON MEJOR, VALOR	DEPRECIACION ACUMILADA	SALDO EN LIBROS
Bienes propiedad de la Procuraduría Agrupación 20301 Muebles y Enseres	100	11.836.836,83	11.836.836,83	11.836.836,83	-
Bienes propiedad de la Procuraduría Agrupación 20302 Equipo y Maquinas de Oficina	20	8.524.753,22	8.524.753,22	8.524.753,22	-
Bienes propiedad de la Procuraduría Agrupación 20401 Equipos de Comunicación	12	8.346.187,34	8.346.187,34	8.346.187,34	-
Bienes propiedad de la Procuraduría Agrupación 20402 Equipo de Computación	31	57.444.063,96	57.444.063,96	57.392.984,22	51.079,74
Bienes propiedad de la Procuraduría Agrupación 20601 Maquinaria y Equipo de Restaurante y Cafetería	1	126.485,07	126.485,07	126.485,07	-
Bienes propiedad de la Procuraduría, Agrupación 50201 Útiles de Escritorio y Oficina (Cons. Controlado)	43	566.054,58	566.054,58	566.054,58	-
<b>TOTAL</b>	<b>207</b>	<b>86.844.381,00</b>	<b>86.844.381,00</b>	<b>86.793.301,26</b>	<b>51.079,74</b>



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

RESOLUCIÓN No. No 0 0 0 1 2

**10 SEP 2013**

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Risaralda y su consecuente enajenación y/o destrucción

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por medio de la División Administrativa de la entidad, efectuar el trámite relacionado con la enajenación de los bienes muebles a título gratuito, objeto del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 322 de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar el trámite relacionado con la enajenación de los bienes muebles a título oneroso, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo de la Resolución No. 322 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de lo actuado a la División Administrativa, a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios de la entidad, en aplicación de lo dispuesto por el párrafo único del artículo vigésimo de la Resolución No. 322 de 2009.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**CESAR AUGUSTO MURCIA SUAREZ**  
Procurador Regional de Risaralda

*Ana Pa.*  
Proyectó Gloria Stella Martín Contreras  
Revisó María Cristina Figueredo Báez  
Aprobó Ana María Silva Escobar - Jefe Oficina Jurídica